



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Adjudicación Obras “Trabajos Forestales Campaña 2025-2026”

Proyecto: “PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES EN LAKUNTZA”

Redactor: Ander Aguirre Arbizu. FORESNA-ZURGAIA

ANTECEDENTES: Publicada la RESOLUCIÓN 21/2025, de 23 de abril de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la campaña forestal 2025-2026 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales; el Ayuntamiento de Lakuntza presentó la memoria “PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES EN LAKUNTZA” encargada a Foresna-Zurgaia.

El Pleno del Ayuntamiento de Lakuntza en sesión celebrada el 18 de febrero de 2026, aprueba el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras, aprobando el procedimiento simplificado conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El mismo establece que el Órgano de Contratación será la Alcaldesa de Lakuntza.

Se procede desde el ayuntamiento a licitar las obras contenidas en la memoria, a través de la plataforma PLENA: expte. nº 254/2025. Se procede a la invitación a 7 empresas incluidas en la “Guía de Empresas del Sector Forestal de Navarra” editada por el Gobierno de Navarra y Foresna-Zurgaiz.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han recibido dos; y se procede a la apertura y valoración de las mismas.

Vista el acta de fecha 30 de marzo de 2026 de la Unidad Gestora con la puntuación obtenida por las empresas licitadoras,

HE RESUELTO:

1.- Adjudicar las obras “Trabajos Forestales Campaña 2025-2026” en Lakuntza a la empresa Agesta Forestal S.L., C.I.F.: B-71/504385; empresa que ha obtenido la mayor puntuación.

2.- Advertir a la adjudicataria que, en cumplimiento a lo establecido en las bases 12 (capacidad) y 15 (garantía: 4% del importe de adjudicación IVA excluido), del pliego de condiciones, deberá aportar la documentación exigida previo a la firma del contrato.

3.- Dar traslado a las partes interesadas, haciéndoles saber que: contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados desde el día



siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de la reclamación producirá la suspensión automática del acto impugnado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo; o recurso potestativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación.

En Lakuntza a 31 de marzo de 2026. La Alcaldesa, Oihane Uribeetxebarria Garmendia.

